



Gobierno de
México

Agricultura

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Monitor Fitosanitario

26 de agosto de 2026



Monitor Fitosanitario

Contenido

EE. UU.: APHIS reemite Orden Federal sobre el enfoque de sistemas para movilizar tomate desde áreas en cuarentena por <i>Ceratitis capitata</i>	2
EE. UU.: APHIS-USDA refuerza las medidas de importación para prevenir la introducción de <i>Synchytrium endobioticum</i>	3
EE. UU.: APHIS-USDA incorpora nuevas áreas a la cuarentena federal por la palomilla del árbol de boj (<i>Cydalima perspectalis</i>).	4
India: Evalúan compuestos de <i>Alpinia malaccensis</i> con actividad plaguicida contra <i>Spodoptera litura</i>	5



EE. UU.: APHIS reemite Orden Federal sobre el enfoque de sistemas para movilizar tomate desde áreas en cuarentena por *Ceratitis capitata*.



Adulto de *C. capitata*. Créditos: Denis Kasatkin.

El 25 de agosto de 2026, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS-USDA) informó sobre la reemisión de la Orden Federal DA-2026-31, mediante la cual se establecen las condiciones para la movilización interestatal de tomate fresco sujeto a regulación procedente de áreas bajo cuarentena por mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) en dicho país.

Derivado de lo anterior, APHIS precisó que no se modifican las condiciones del enfoque de sistemas previamente establecidas para la movilización de tomate, sino que se actualiza su redacción y formato; además, estas disposiciones se separan de las correspondientes a la movilización de cítricos frescos asociados con la mosca mexicana de la fruta (*Anastrepha ludens*) en Texas.

La nueva Orden Federal sustituye las disposiciones de la DA-2016-05 aplicables al movimiento interestatal de tomate desde zonas en cuarentena por *C. capitata*. Asimismo, APHIS aclaró que la medida no modifica los requisitos para la exportación de tomate y que la movilización de artículos hospedantes desde áreas cuarentenadas continúa regulada conforme al Título 7 del Código de Regulaciones Federales (CFR), secciones 301.32 a 301.32-10.

En el contexto nacional, *C. capitata* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencias:

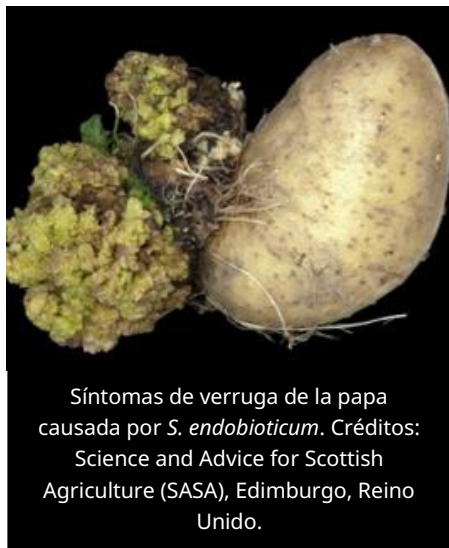
Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS-USDA). (25 de agosto de 2026). APHIS Reissues Systems Approach for Interstate Movement of Tomatoes from a Mediterranean Fruit Fly Quarantine Area. Recuperado de:

<https://direct.aphis.usda.gov/news/program-update/aphis-reissues-systems-approach-interstate-movement-tomatoes-mediterranean>

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS). (25 de agosto de 2026). Program Updates. Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/news/program-updates>



EE. UU.: APHIS-USDA refuerza las medidas de importación para prevenir la introducción de *Synchytrium endobioticum*.



El 21 de agosto de 2026, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS-USDA) actualizó la Orden Federal de Importación para reforzar las medidas contra la verruga de la papa (*Synchytrium endobioticum*), principalmente en importaciones procedentes de la Isla del Príncipe Eduardo, Canadá.

La actualización establece que las instalaciones estadounidenses que reciban, procesen, envasen o reenvasen embarques a granel de papa, procedentes de la Isla del Príncipe Eduardo, deberán operar bajo un acuerdo de cumplimiento específico para cada instalación. Asimismo, se prohíbe utilizar papas de descarte y residuos de papa como alimento para animales, y se exige su eliminación en sitios autorizados.

Adicionalmente, APHIS-USDA reforzó los requisitos de etiquetado, trazabilidad y certificación, además de prohibir que las papas importadas para consumo sean utilizadas para siembra. Estas medidas se adoptaron tras la notificación de una nueva infestación en Canadá en mayo de 2026.

Los nuevos requisitos de la Orden Federal DA-2026-28 entrarán en vigor el 5 de octubre de 2026. APHIS-USDA destaca que *S. endobioticum* puede sobrevivir en el suelo durante más de 40 años y que actualmente no existen tratamientos para su control una vez establecido en el suelo.

En el contexto nacional, *S. endobioticum* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencias:

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS-USDA). (21 de agosto de 2026). APHIS Strengthens Import Safeguards To Protect the United States From Potato Wart. Recuperado de: <https://direct.aphis.usda.gov/news/program-update/aphis-strengthens-import-safeguards-protect-united-states-potato-wart>

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS). (21 de agosto de 2026). Program Updates. Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/news/program-updates>



EE. UU.: APHIS-USDA incorpora nuevas áreas a la cuarentena federal por la palomilla del árbol de boj (*Cydalima perspectalis*).



El 25 de agosto de 2026, el Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS-USDA) publicó una actualización mediante la cual amplió las áreas bajo cuarentena federal por la palomilla del árbol de boj (*Cydalima perspectalis*, BTM) en Maryland y Pensilvania.

La medida incorpora los condados de Allegany, Frederick, Garrett y Washington, en Maryland, así como Franklin, en Pensilvania, a las zonas federales en cuarentena. La acción responde a detecciones confirmadas de la plaga registradas en julio de 2025 y reproduce las cuarentenas estatales previamente establecidas por ambos estados.

Para prevenir la dispersión de *C. perspectalis*, APHIS-USDA restringe la movilización interestatal de plantas de boj procedentes de las áreas cuarentenadas. Los establecimientos únicamente podrán movilizarlas si operan bajo un acuerdo de cumplimiento y los envíos cuentan con un certificado estatal que acredite el cumplimiento de las medidas fitosanitarias establecidas.

Asimismo, se prohíbe la movilización de otros artículos regulados, incluidas partes de plantas, esquejes, recortes y residuos de boj (vivos o muertos), salvo las excepciones previstas para fines decorativos. La disposición se establece mediante la Orden Federal DA-2026-24, fechada el 4 de agosto de 2026, y sustituye la Orden Federal DA-2026-23.

En el contexto nacional, *C. perspectalis* no figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.

Referencias:

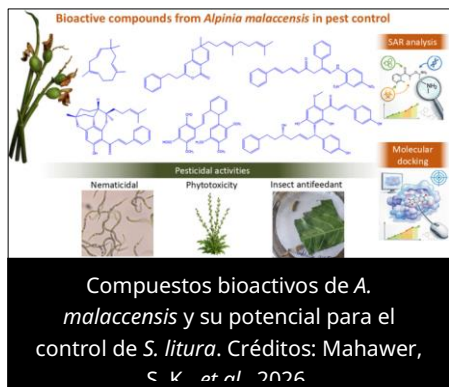
Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (APHIS-USDA). (25 de agosto de 2026). APHIS Establishes a Box Tree Moth (*Cydalima perspectalis*) Quarantine in Maryland and Pennsylvania. Recuperado de:

<https://direct.aphis.usda.gov/news/program-update/aphis-establishes-box-tree-moth-cydalima-perspectalis-quarantine-maryland>

Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS). (25 de agosto de 2026). Program Updates. Recuperado de: <https://www.aphis.usda.gov/news/program-updates>



India: Evalúan compuestos de *Alpinia malaccensis* con actividad plaguicida contra *Spodoptera litura*.



El 21 de agosto de 2026, investigadores de instituciones de India publicaron un estudio sobre compuestos bioactivos de frutos de *Alpinia malaccensis* con potencial para el desarrollo de plaguicidas de origen vegetal para el control del gusano oriental de la hoja (*Spodoptera litura*).

Los investigadores aislaron seis compuestos bioactivos a partir de extractos de los frutos y realizaron su caracterización mediante HRMS, FTIR y resonancia magnética nuclear (RMN). Posteriormente, evaluaron su actividad nematicida contra *Meloidogyne incognita*, su efecto fitotóxico y su actividad antialimentaria contra *S. litura*.

Entre los compuestos evaluados, la malakavalactona presentó la mayor actividad nematicida, fitotóxica y antialimentaria. Asimismo, el análisis de relación estructura-actividad (SAR) indicó que propiedades como la lipofilicidad, la polaridad, el peso molecular y la rigidez estructural influyen en su actividad plaguicida; los estudios de acoplamiento molecular mostraron interacciones favorables con proteínas diana de nematodos e insectos.

Finalmente, los investigadores concluyeron que *A. malaccensis*, particularmente la malakavalactona, representa una fuente prometedora para el desarrollo de plaguicidas de origen vegetal, aunque se requieren evaluaciones adicionales de eficacia y seguridad.

En el contexto nacional, *S. litura* figura en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencia:

Mahawer, S. K., et al. (21 de agosto de 2026). Aislamiento y análisis de la relación estructura-actividad de compuestos bioactivos de *Alpinia malaccensis* con potencial plaguicida. Recuperado de: <https://doi.org/10.1016/j.molstruc.2026.147379>